

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA D. ANGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D. DAVID URBANO BENEDÍ, D. MIGUEL ÁNGEL GIL TRASOBARES, D^a MARÍA NORA MUÑOZ ALONSO, D. FERNANDO SAINZ CRESPO, D^a ROSA ELENA BARCELONA ANDRÉS Y D. CARLOS MARÍA JAVIER BELTRÁN MARZO.

SR. SECRETARIO: D. JESUS VICENTE DE VERA MILLAN

En Brea de Aragón, siendo las veinte horas y treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en sesión ordinaria los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión de organización de la Corporación celebrada el día 4 de octubre de 2018, distribuida con la convocatoria.

No habiendo ninguna observación, se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN N^º4 PRESUPUESTO 2018

Vistos los 150, 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que completa la mentada Ley en su aspecto presupuestario, así como de las Bases de Ejecución de esta Entidad, con el informe favorable del Secretario Interventor, se Acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria n^º4 del ejercicio 2018, propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

El expediente que se aprueba versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante la modalidad de suplementos de crédito que se financiarán mediante bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, por un importe total de 27.450,00 euros.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Las presupuestarias objeto de incremento y disminución se detallan a continuación:

		Ampliaciones de Crédito	Créditos	Suplemento
Funcional	Económica	Denominación	iniciales	crédito
2110	16000	Seguridad Social	105.000,00	3.200,00
2410	13100	Personal laboral Plan Empleo DPZ	25.000,00	1.000,00
3200	13100	Educadora de Adultos, Monitoras Act.Extra., Sustitución profe. Esc.Edu.Infant.	16.000,00	2.000,00
3230	13000	Personal laboral indefinido Guardería Infantil	36.500,00	500
3340	13100	Profesores Banda de Música	16.400,00	3.800,00

3360	78200	Restauración Retablo de la Inmaculada (Iglesia de Santa Ana)	26.700,00	100
3380	22610	Festejos Populares	40.000,00	15.000,00
9200	12001	Sueldos Funcionarios del Grupo A2	13.200,00	400
9200	12004	Sueldos Funcionarios del Grupo C2	8.600,00	200
9200	12005	Sueldos Funcionarios del Grupo E	6.800,00	200
9200	12101	Complemento específico funcionarios	17100	300
9200	13000	Personal laboral Administración	42000	750
		Total AC...		27.450,00
		Bajas de Crédito	Créditos	Bajas de
Funcional	Económica	Denominación	iniciales	crédito
1710	13100	Personal laboral parques y jardines	58.600,00	1.800,00
9200	2200	Material de oficina e informático	1.800,00	750
9200	22100	Electricidad edificios e instalaciones municipales	31.000,00	900
2310	22609	Actividades Bienestar Social	2.600,00	2.000,00
9340	35900	Otros gastos financieros	1.800,00	500

9120	22608	Indemnizaciones y otros imprevistos	1.800,00	1.500,00
1700	603	Parques y equipamiento	23.500,00	20.000,00
		Total DC...		27.450,00

3. APROBACIÓN LIQUIDACIÓN FINAL OBRA TEATRO 2ªFASE

Antecedentes:

En sesión plenaria de 30-11-2017 el Ayuntamiento de Brea de Aragón adjudicó a Construcciones Hernández Benedí SLU, el contrato de las obras consistente en Remodelación de edificio en calle Oriente para Teatro Municipal, Fase 2ª, por procedimiento abierto mediante tramitación simplificada, por el precio de 75.890,00 euros y 15.936,90 euros de IVA, que sumaban 91.826,90 euros.

Las certificaciones emitidas por el Arquitecto Director de las obras D. José Morales Martínez y sus facturas correspondientes presentadas por el contratista Construcciones Hernández Benedí SLU han sido las siguientes:

Certificación / Factura	Euros
1ªCertificación.Fª 4 de 31-01-2017	26.096,65
2ªCertificación. Fª 5 de 28-03-2018	37.897,21
3ªCertificación. Fª27 E-9 10-05-2018	7.975,98
4ªCertificación. Fª 12 2017 25-06-2018	19.854,32
Anexo Certificación Final	5.311,54
Total	97.135,70

En el Informe al Anexo de la Certificación Final elaborado por el Arquitecto Director de las obras se da cuenta de las diferencias entre los capítulos del proyecto y los ejecutados finalmente, con el siguiente resultado:

CAPITULO	PROYECTO	CERTIFICACIÓN	DIFERENCIA
DEMOLICIONES	644,98	644,98	-
MOVIMIENTO TIERRAS	320,33	989,63	669,30

CIMENTACIONES	3.900,64	4.834,83	934,19
ESTRUCTURA	12.923,22	12.923,22	-
ALBA. FACHADAS	11.310,62	9.456,31	- 1.854,31
AISLAMIENTOS	7.838,44	8.403,88	565,44
CUBIERTAS	997,63	2.212,65	1.215,02
TABIQUERIAS	3.920,68	2.043,80	- 1.876,88
REV. Y FALSOS TECHOS	20.051,45	22.815,11	2.763,66
GESTION DE RESIDUOS	927,42	927,42	-
SEGUR Y SALUD	1.553,15	1.553,15	-
SANEAM. HORIZ.	1.232,32	1.143,11	- 89,21
IMPREVISTOS		1.468,65	1.468,65
TOTAL EJEC. MATER.	65.620,88	69.416,74	3.795,86
13 % G.G. y 6% B.I.	12.467,97	13.189,18	721,21
Total	78.088,85	82.605,92	4.517,07
Baja Licitación (2,82%)	- 2.202,11	- 2.329,49	- 127,38
Total después baja licitación	75.886,74	80.276,43	4.389,69
IVA 21%	15.936,22	16.858,05	921,84
Total IVA incluido	91.822,96	97.134,48	5.311,53

Según el citado informe, las diferencias entre proyecto y lo ejecutado finalmente se deben a los siguientes motivos:

Capítulo 1 Demoliciones: No existe ninguna diferencia

Capítulo 2 Movimiento de tierras: Exceso de medición al realizar más excavación de la prevista por realización de plataforma a menor nivel y cambios en cimentación.

Capítulo 3 Cimentaciones: El mismo razonamiento que en la partida anterior pues entró más hormigón.

Capítulo 4 Estructura: No existe ninguna diferencia.

Capítulo 5 Albañilería fachadas: Existe una reducción de 1.854,31 al no realizarse el doblado de cámaras por realizar fachada ventilada Favetón y sustituir el monocapa de revestimiento por enlucido de mortero.

Capítulo 6 Aislamientos: Exceso de medición al realizarse más metros de los previstos.

Capítulo 7 Cubiertas: Exceso de 1.215,02 por más medición y cambio en material de impermeabilización por mejor calidad.

Capítulo 8 Tabiquerías: Reducción de 1.876,88 al no realizarse las divisiones de los baños que se realizaran de mamparas prefabricadas en la siguiente fase.

Capítulo 9 Revestimientos y falsos techos: Aumento de 2.763,66. En principio se había previsto una fachada metálica para la cual se pidieron precios. Posteriormente se nos indicó que el precio no se podía mantener debido a que la fachada era menor de 600 m² pasando el precio a más del doble. Se barajaron varias posibilidades (ver dossier de Febrero) como

Porcelanosa, Favetón y alguna más optando al final por la ejecutada de acuerdo con la propiedad.

Capítulo 16 Gestión de residuos: No existe ninguna diferencia.

Capítulo 18 Seguridad y salud: No existe ninguna diferencia.

Capítulo 20 Saneamiento horizontal: Pequeña reducción al salir menor medición.

Capítulo 21 Imprevistos: Son partidas no previstas y que han surgido a posteriori.

Visto el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que la aprobación de la certificación final de las obras ejecutadas corresponde al órgano de contratación, se ACUERDA:

Aprobar el Anexo Certificación Final de las obras de Remodelación de edificio en calle Oriente para Teatro Municipal, Fase 2ª, redactado por el Arquitecto Director de las obras, por un importe de 5.311,53 euros, que junto a las cuatro certificaciones anteriores suman 97,135,70 euros, IVA incluido.

4. PROPUESTA DE REINDUSTRIALIZACIÓN PARA LA COMARCA DEL ARANDA.

Tras debatirse sobre la propuesta presentada al pleno y manifestarse opiniones y comentarios de los componentes de la Corporación Municipal sobre el texto inicial y la conveniencia de modificación de algún fragmento del mismo, se aprueba por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

ANTECEDENTES

La crisis coyuntural y estructural del sector del calzado han ocasionado un constante goteo de cierre de empresas de este sector ubicadas en los municipios de la Comarca del Aranda, provocando la pérdida de 1.200 puestos de trabajo desde el año 2001 y afectando directamente al resto de sectores económicos, principalmente el sector servicios, acelerando el proceso de despoblación.

Brea de Aragón, nuestro municipio, no es, lamentablemente, una excepción a esta sucesión de cierre de empresas y pérdida de empleos.

En este contexto económico se hace imprescindible la acción coordinada de las Administraciones Públicas con competencias en la materia, para plantear medidas de impulso económico a las industrias ya instaladas y que puedan favorecer la llegada de nuevos proyectos empresariales a esta Comarca.

Existen antecedentes de numerosas propuestas aprobadas en ese sentido. Desde el Gobierno de Aragón, se ha anunciado el impulso a "Planes Específicos de Reindustrialización" en diversas comarcas aragonesas.

Desde el Ayuntamiento de Brea de Aragón solicitamos a la Consejería de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón la puesta en marcha de medidas de apoyo al sector industrial de la Comarca.

Así mismo, desde el Ayuntamiento de Brea de Aragón demandamos medidas como las siguientes:

- Desarrollar un plan específico de reindustrialización cuyo objetivo final sea

contribuir al estímulo de la actividad económica en la Comarca del Aranda e intensificar las labores de captación de nuevos proyectos de inversión empresarial generadores de empleo, que tiendan a facilitar el establecimiento de la población y mitigar el problema demográfico existente.

- La mejora de los recursos humanos de la zona, realizando actuaciones como la formación de profesionales en sectores emergentes, dirigida especialmente a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, así como una readecuación de los ciclos formativos para que respondan a las necesidades que se demanden.
- El apoyo directo a la creación de empleo, contemplando la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida, con especial incidencia en la diversificación del tejido productivo, las pymes, el sector industrial y servicios.
- Actuaciones dirigidas al fomento y apoyo de la cultura del autoempleo como actividad emprendedora, con la incorporación de nuevas tecnologías, el apoyo a la gestión, la potenciación de ideas en mercados emergentes y la mejora continua de recursos humanos.
- Apoyo decidido a actuaciones encaminadas al incremento de las exportaciones (ferias, publicidad, etc).
- El mantenimiento de la actividad productiva, con actuaciones como el fomento de la competitividad y calidad empresarial, el aumento y consolidación del tejido empresarial, comprometiéndose a una "implicación real" con la Asociación de Fabricantes de Calzado, así como para el aprovechamiento de las potencialidades y de los recursos endógenos de la zona.

Las medidas para la puesta en marcha del Plan de Reindustrialización de la Comarca del Aranda deberían ser acordadas con las instituciones locales y comarcales, y con los agentes sociales de la Comarca, con el fin de establecerlas medidas necesarias para facilitar el empleo y la actividad económica.

Por todo ello se adopta el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno del Ayuntamiento de Brea de Aragón solicita al Gobierno de Aragón la puesta en marcha de medidas en apoyo del sector Industrial de Brea de Aragón mediante el impulso de un Plan de Reindustrialización de la Comarca del Aranda.

Del presente acuerdo se dará traslado a:

- Presidente del Gobierno de Aragón
- Consejería de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón
- Mesa de las Cortes de Aragón
- Portavoces de los Grupos Políticos en las Cortes de Aragón
- Presidente de la Diputación de Zaragoza
- Portavoces de los Grupos Políticos en la Diputación de Zaragoza
- Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

5. INFORMACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Ley de Memoria Histórica.

En relación con la placa con la leyenda "Brea de Aragón a sus caídos por Dios y por España", colocada en la fachada de la Iglesia Parroquial, el Sr. Alcalde da cuenta de la carta remitida al Sr. Párroco de la localidad en fecha 13-11-2018, comunicándole la necesidad de proceder a su retirada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de

diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, por constituir la citada placa una conmemoración y exaltación, personal y colectiva, de la sublevación militar de 1936 y de la Guerra Civil.

En la misma carta se queda a disposición de la Parroquia para colaborar en el proceso de dicha retirada y que esta se realice en las debidas condiciones de seguridad.

El Párroco de Brea de Aragón, mediante escrito de fecha 14-11-2018, responde que ha dado traslado de la carta al Obispado de Tarazona a los efectos de recibir las indicaciones pertinentes con la mayor celeridad posible.

Por el mismo motivo se informa por el Alcalde de la reciente retirada del vitor franquista que se encontraba en la fachada del Consultorio Municipal de la calle Oriente.

Sentencia juicio demanda Ayuntamiento de Brea de Aragón contra FACSA. Daños en depósito municipal en diciembre de 2016.

El Juzgado de Primera Instancia y Instrucción nº2 de La Almunia de Dª Godina, en sentencia de 16 de noviembre de 2018, ha estimado íntegramente la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Brea de Aragón contra la Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense S.A, condenándola a abonar la cantidad de 812,45 euros así como al pago de las costas procesales.

Convocatoria de dos plazas de peón.

Mediante Resolución de Alcaldía de 12-11-2018 se han convocado dos plazas de peón para el desempeño de trabajos que tienen la consideración de servicios públicos esenciales y cubren necesidades urgentes e inaplazables en el Ayuntamiento de Brea de Aragón, con cargo al programa presupuestario 241 "Fomento del empleo", en el marco del Plan Unificado de Subvenciones (Plus) de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2019, con una duración de 12 meses, de 01-01-2019 a 31-12-2019, una jornada de 40 horas semanales y una retribución bruta mensual, incluida prorrateo pagas extras, de 1.000.- euros, con un plazo de presentación de solicitudes hasta el 07-12-2018.

Mediante Resolución 2018-0114 de fecha 23-11-2018 se ha adjudicado a la empresa Inarse S.L. Pel **contrato menor de servicios para la "Verificación y medida de contrato de gestión energética y mantenimiento con garantía total de las instalaciones de alumbrado exterior** de Brea de Aragón, con una duración de 1 año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, no renovable y un precio fijo del contrato de 2.000,00 euros IVA excluido.

6. APROBACIÓN FESTEJOS TAURINOS SAN BLAS 2019

Se solicita al Gobierno de Aragón, con motivo de las Fiestas de San Blas 2019, la celebración de festejos taurinos populares en su modalidad de Festejos Taurinos Tradicionales para los días 2 y 3 de febrero de 2019, con arreglo al siguiente horario:

Sábado 2 de febrero:

Suelta de reses en recinto tradicional. 16.30 a 18.30 horas.

Toro de fuego y suelta de reses en recinto tradicional: De 23.30 a 00.30 horas

Domingo 3 de febrero:

Suelta de reses en recinto tradicional. 17.00 a 19.00 horas.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Gil señala al Sr. Alcalde que anunciar las Fiestas en El Periódico de la Comarca resulta gratis para el Ayuntamiento.

D^a I. Concepción Barriga contesta que la extensión de lo que se publica es menor del que se les envía previamente.

D. Miguel Ángel Gil se queja de las numerosas interrupciones en las obras de remodelación de la calle Tenerías.

El Sr. Alcalde responde que la necesidad de corregir defectos advertidos en la ejecución de la obra así como las recientes lluvias han influido en la demora de la finalización de las obras, faltando a fecha actual el extendido del asfalto.

D. Fernando Sainz pide que para la convocatoria de las sesiones de cuentas se utilice, además del correo electrónico, que en ocasiones no ha funcionado, el envío mediante wassap.

D^a R. Elena Barcelona se queja de las ausencias de médico en el Consultorio Local.

El Sr. Alcalde contesta que el viernes 23 de noviembre no hubo consulta porque la médica tuvo que atender consulta en Tierga y Trasobares y que en la jornada del miércoles 28 tampoco la hubo por estar la médica de permiso de conciliación laboral y familiar.

Se está tratando de contactar con Atención Primaria de Calatayud para solicitarles que durante los días de permiso de la médica pueda ser atendida la consulta por otros profesionales y así rebajar la lista de espera de atención médica.

D^a I. Concepción Barriga informa que el próximo día 15 de diciembre, en la Iglesia de Santa Ana, a las 19:00, horas se celebrará el tradicional concierto de Navidad de la Banda y la Coral Municipales.

Acta sesión plenaria de 29 de noviembre de 2018

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas del veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Raúl García Asensio

Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 29 de noviembre de 2018 fue aprobada en sesión plenaria de 29 de enero de 2019.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.